

Decreto N° 7541 que concede exequátur al señor Stanley G. Slavens para ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo.— G. O. N° 7319, del 18 de Agosto de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7541.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República

D E C R E T O :

Conceder exequátur al señor Stanley G. Slavens, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo, República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7542 que jubila con pensión del Estado al señor Eliseo Ulloa.— G. O. N° 7318, del 15 de Agosto de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7542.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 3 de Enero de 1951, por el señor Eliseo Ulloa, quien tuvo sirviendo por más de 25 años en los Ferrocarriles Unidos Dominicanos;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, N° 1316, del 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Eliseo Ulloa, y se le asigna una pensión del Estado de veintisiete pesos oro (RD\$27.00) mensuales.